Sin Vigencia

DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO DE NAVES, AERONAVES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON FINES HUMANITARIOS, ADIESTRAMIENTO, INSTRUCCIÓN E INTERCAMBIO, Y LA SALIDA DE TROPAS, NAVES Y AERONAVES NICARAGÜENSES FUERA DEL PAÍS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017

DECRETO A.N. N°. 8281, aprobado el 22 de junio de 2017

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 118 del 23 de junio de 2017

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTA DO

El siguiente:

DECRETO Nº. 8281

DECRETO QUE RATIFICA LA AUTORIZACIÓN DEL INGRESO DE NAVES, AERONAVES Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON FINES HUMANITARIOS, ADIESTRAMIENTO, INSTRUCCIÓN E INTERCAMBIO, Y LA SALIDA DE TROPAS, NAVES Y AERONAVES NICARAGÜENSES FUERA DEL PAÍS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2017

Artículo 1 Al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 y en la parte infine del párrafo tercero del artículo 92, de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se ratifica la autorización del tránsito o estacionamiento en el territorio nacional de efectivos militares. naves y aeronaves de las fuerzas armadas y ejércitos de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Estados Unidos Mexicanos, República Bolivariana de Venezuela. República de Cuba, República de Guatemala, República de El Salvador, República de Honduras y República Dominicana, con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencia. De conformidad a la planificación de actividades durante el segundo semestre del año 2017.

1. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las fuerzas armadas integrantes de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con el Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.
2. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19689

Ejército de Nicaragua, de equipos y materiales de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América para ser donados al Ejército de Nicaragua, conforme al programa de asistencia para la seguridad militar y la lucha contra los estupefacientes, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

3. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de personal, aeronaves y embarcaciones de los Estados Unidos de América, para realizar operaciones antinarcóticos por aire y mar de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Nicaragua para la cooperación en la eliminación del tráfico ilícito por mar y aire del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

4. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de embarcaciones y personal de los Estados Unidos de América para efectuar hasta tres escalas en el Puerto de Corinto en apoyo de operaciones antinarcóticos en colaboración con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

5. Ingreso al territorio nacional de forma rotativa, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de embarcaciones y personal de los Estados Unidos de América para realizar actividades de patrullaje antinarcóticos con un acuerdo de embarque de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

6. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de personal y aeronaves de los Estados Unidos de América, a fin de aterrizar, abastecerse de combustible y prestar apoyo en tierra, en el Aeropuerto Internacional de Managua o en cualquier otro Aeropuerto Nacional, para realizar operaciones de búsqueda y salvamento de emergencia por aire y mar en apoyo al Gobierno de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

7. Ingreso al territorio nacional de forma rotativa, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de seis (6) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para realizar un intercambio con expertos en materia de equipos biométricos y explotación de emplazamientos sensibles, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

8. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de cinco (5) ingenieros de los Estados Unidos de América, para realizar estudios sobre posibles proyectos de asistencia humanitaria en la Región Autónoma del Caribe Norte y Región Autónoma del Caribe Sur, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19689

9. Ingreso al territorio nacional de forma rotativa, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de veinte (20) efectivos militares y personal civil de la Fuerza de Tarea Conjunta-Bravo de Soto Cano de los Estados Unidos de América que se encuentra en Honduras, dos helicópteros UH-60 "Blackhawk" y un helicóptero CH-47 Chinook para participar en un reconocimiento de área de entrenamiento (PDSS, por sus siglas en inglés) para preparar los futuros ejercicios de entrenamiento en materia de preparación médica, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

10. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin de los Estados Unidos de América, para realizar un intercambio de expertos en mantenimiento de aeronaves y gestión logística, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

11. Ingreso al territorio nacional, previa mente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin de los Estados Unidos de América, para realizar un intercambio entre expertos en mantenimiento de vehículos para respuesta a los desastres, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

12. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin de los Estados Unidos de América, para realizar un intercambio entre expertos en respuesta médica de emergencia, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

13. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de cinco (5) efectivos militares de los Estados Unidos de América. para realizar un intercambio de expertos en la obtención apropiada de pruebas, en apoyo de operaciones antinarcóticos, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

14. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin de los Estados Unidos de América, para llevar a cabo una conferencia de planificación con las fuerzas militares de Nicaragua para todas las actividades del Programa de Colaboración Estatal, del 1 de julio al 31 de diciembre 2017.

15. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua. de cinco (5) efectivos militares de la Guardia Nacional de Wisconsin de los Estados Unidos de América, para realizar un reconocimiento del área de entrenamiento (PDSS, por sus siglas en inglés) para un ejercicio médico, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19689

16. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de dos (2) efectivos militares del U.S. Naval War College de los Estados Unidos de América, para reunirse con miembros de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, con miras a colaborar en la formulación de una estrategia anti narcóticos conjunta, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

17. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de diez (10) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para impartir un curso de capacitación en tácticas, técnicas y procedimientos de unidades reducidas, en apoyo a los eventos contra la delincuencia organizada transnacional, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

18. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de cuatro (4) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para impartir un curso de capacitación en manejo y mantenimiento de radios Harris donados a la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, en apoyo a los eventos contra la delincuencia organizada transnacional, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

19. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de cuatro (4) efectivos militares y personal civil de los Estados Unidos de América, para impartir un curso de capacitación en manejo y mantenimiento de lanchas Boston Whaler, en apoyo a los eventos contra la delincuencia organizada transnacional, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

20. Ingreso al territorio nacional, previa mente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de seis (6) miembros del personal de la Joint Special Operations University de los Estados Unidos de América, para impartir dos (2) talleres de capacitación sobre planificación operacional en el entorno colectivo, en apoyo a los eventos contra la delincuencia organizada transnacional, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

21. Ingreso al territorio nacional, previamente planificado y coordinado con el Ejército de Nicaragua, de equipos móviles de capacitación formados hasta por doce (12) efectivos militares de las Fuerzas Especiales de los Estados Unidos, armas, municiones, y equipos de comunicaciones y de otra índole apropiados que sean necesarios para impartir el curso de capacitación en tácticas, técnicas y procedimientos de unidades reducidas y cursos de capacitación, intercambios conjuntos combinados y entrenamiento (JCET, por sus siglas en inglés), con el Batallón de Tropas Navales "Comandante Richard Lugo Kautz" del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

22. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronave de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19689

para participar en ejercicio de adiestramiento e intercambio en operaciones de ayuda humanitaria, con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

23. Ingreso al territorio nacional de efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para llevar a cabo intercambio de experiencias, adiestramiento, operaciones en contra de ilícitos en espacios marítimos en el Mar Caribe y aguas jurisdiccionales en el Océano Pacífico de Nicaragua, con la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

24. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de ochenta (80) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros del Comando de Operaciones Especiales "General Pedro Altamirano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y ejercicio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

25. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Fuerza Naval, Fuerza Aérea y Cuerpo de Transmisiones "Blanca Stella Arauz Pineda" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencias y de comunicación operacional con naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua en labores de enfrentamiento y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transnacional, del 1 de julio al 31 de diciembre de 201 7.

26. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, para participar con miembros de la Unidad Humanitaria y de Rescate "Comandante William Joaquín Ramírez Solórzano" del Ejército de Nicaragua en intercambio de experiencia y adiestramiento en labores de seguridad, planeación de ejercicios de ayuda humanitaria y atención ante desastres, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

27. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de treinta (30) efectivos militares, naves y aeronaves de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

28. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) efectivos militares, naves y aeronaves de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19689

2017.

29. Ingreso al territorio nacional, de forma rotativa, de cuarenta (40) efectivos militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio con fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias con miembros del Ejército de Nicaragua, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2 Se autoriza la salida del territorio nacional de forma rotativa de efectivos militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua, de conformidad a la planificación de actividades durante el segundo semestre de 2017, las que se detallan a continuación:

1. Salida del territorio nacional de forma rotativa de militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y República Dominicana, para fines humanitarios, adiestramiento, instrucción e intercambio de experiencias en el marco de la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.
2. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la Federación de Rusia, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

3. Salida del territorio nacional, de forma rotativa, de cincuenta (50) militares, naves, y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República Bolivariana de Venezuela, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento en operaciones de ayuda humanitaria con personal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de la República de Venezuela, del 1 de julio al 3 l de diciembre de 2017.

4. Salida del territorio nacional, de forma rotativa de cincuenta (50) militares, naves y aeronaves del Ejército de Nicaragua hacia la República de Cuba, para realizar intercambios y labores de carácter humanitario con personal de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de la República de Cuba, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

5. Salida del territorio nacional de cuarenta (40) militares, naves, aeronaves y equipos del Ejército de Nicaragua hacia los Estados Unidos Mexicanos, para participar en ejercicio de intercambio de adiestramiento e instrucción en operaciones de ayuda humanitaria con personal del Ejército, Fuerza Aérea y Secretaría de Marina de los Estados Unidos Mexicanos, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19689

Artículo 3 El ingreso al territorio nacional y permanencia en el mismo durante el segundo semestre de 2017 de personal militar, naves y aeronaves extranjeras autorizados en el artículo 1 del presente Decreto, deberá realizarse previa planificación y coordinación con el Ejército de Nicaragua.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19689